

OPM/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

SESION N. 56

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTA

DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES

D. JULIO LÓPEZ MADERA

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

D. ALBERTO VERA PEREJÓN, que abandona la sesión finalizado el punto 5.1

CONCEJALA NO ASISTENTE

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

DA. MACARENA ARJONA MORELL, Interventora Acctal.

DA. PATRICIA MASCÍAS NÚÑEZ, Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa Presidenta, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora Acctal., al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

La Señora Presidenta informa que la urgencia de esta sesión viene motivada porque es necesario aprobar los expedientes señalados con el punto 3.1 ; 4.2 y 7.1, y no ha sido posible hacer la Junta de Gobierno Local ordinaria porque los expedientes no estaban completos, ya que la Señora Interventora presentó ayer baja laboral por enfermedad, por lo que algunos de los expedientes no contaban con el informe económico preceptivo.

Hoja nº: 1

Solicitado el nombramiento de Interventora accidental, y una vez recibido, ha sido posible completar los expedientes, y poder convocar una Junta de Gobierno local extraordinaria y urgente para aprobar los mismos.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar.

2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **23 de Diciembre de 2014**, no emitiendo voto alguno el concejal D, Juan Antonio Padilla Heredero. por no haber estado presente en la sesión..

3.- CONCEJALÍA DE CULTURA.

3.1 APROBACIÓN DE FACTURA POR ALQUILER DE TORRES DE ILUMINACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE FESTEJOS TAURINOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por D. XXX, Arquitecto Técnico Municipal del Área de Cultura, de fecha 23 de diciembre de 2014, que dice: "En relación con el asunto de referencia se estima informar que en las pasadas Fiestas Patronales del mes de Agosto de 2014, durante la instalación de las infraestructuras para la celebración de los Festejos Taurinos programados, se comprobó "in situ" junto con los electricistas la insuficiencia de los lúmenes necesarios de las Torres de Iluminación para una correcta iluminación, por lo que a las cuatro torres previamente contratadas con la empresa Aserpinto, hubo que incorporar Dos torres más.

Que debido a la urgencia en su instalación que se había de realizar el 8 de Agosto de 2014 y primer día de los Festejo, no hubo posibilidad de proceder a iniciar el proceso de contratación. Por todo ello la empresa Aserpinto nos proporcionó las mencionadas Dos torres adicionales y no contratadas, a la espera que posteriormente se iniciase un procedimiento para la aprobación del mismo. La mencionada empresa nos remite la factura de la ampliación del servicio que se adjunta y a continuación se relaciona:

CONCEPTO	PROVEEDOR/TFNO	NIF/CIF	IMPORTE I/I	IVA 21 %	TOTAL I/IVA
----------	----------------	---------	-------------	-------------	-------------

Alquiler 2 Torres de 30 kva grupo electróg., los días 8-14-15 Agosto y Material, luces emer y cableado.	ASERPINTO C/ Italia nº 14 28320 Pinto.916911162 Fax 916910905	A-81799330	1.075,45 €	225,84 €	1.301,29 €
---	---	------------	------------	----------	------------

El total del gasto es de **1.301,29 €** (MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS DE EURO) I.V.A. incluido.

Visto lo anteriormente expuesto se estima informar **Favorablemente** la factura presentada para su aprobación."

la Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la factura 193 por importe de 1.075,45 € más 225,84 € correspondiente al 21% de IVA lo que hace un total de 1.301,29 € (MIL TRESCIENTOS UN EURO CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS) presentada por ASERPINTO con CIF: A-81799330 y domicilio en C/ Italia, 14 28320 PINTO (MADRID).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de la factura 193 por importe de 1.075,45 € más 225,84 € correspondiente al 21% de IVA lo que hace un total de 1.301,29 € (MIL TRESCIENTOS UN EURO CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS) con cargo a la partida correspondiente de FIESTAS PATRONALES del ejercicio 2014.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la empresa para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA.

4.1 ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CORO MUNICIPAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CORO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Vista el Acta de la reunión celebrada el 11 de diciembre de 2014 para proceder a la apertura del sobre B y C de la única proposición presentada, así como el informe técnico emitido por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos, con fecha 17 de diciembre de 2014, en el que se dictamina que

Hoja nº: 3

una vez valorada la proposición técnica y la oferta económica conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por D^a. María Costumero Sáinz se ajusta a las necesidades de este Ayuntamiento en cuanto al objeto del contrato en cuestión.

Visto que el licitador ha presentado, con fecha 26 de diciembre de 2014, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de servicio de dirección técnica del coro municipal del Municipio de Pinto (Madrid), a D^a. MARÍA COSTUMERO SAINZ, por un importe de 11.000,00 euros/anuales, más el I.V.A. correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica, y por un plazo de duración de dos años, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

4.2 DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES LOTES N. 1,2 Y 3

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 26 de noviembre de 2014, adoptó acuerdo relativo a la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas y de los Pliegos de prescripciones técnicas que debían regir, por el procedimiento abierto, la contratación de PÓLIZAS DE SEGUROS DE ACCIDENTES "LOTES N.º 1, N.º 2 Y N.º 3" DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID).

Vista la propuesta del Concejal de Relaciones Institucionales y Actividades Deportivas, de fecha 29 de diciembre del corriente, que dice:

"... Visto que en fecha 16 de octubre de 2014, dicté orden de inicio a fin de proponer al Departamento de Contratación que se realizara los procesos pertinentes para la contratación de pólizas de seguro de accidentes.

Visto que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de noviembre de 2014, aprobó los pliegos de cláusulas que habrían de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de pólizas de seguros de accidentes lotes nº 1, nº 2 y nº 3.

Teniendo en consideración que los seguros finalizan su vigencia, el día 31 de diciembre de 2014, y que para dicha fecha no podrán ser adjudicados las pólizas de seguros de accidentes lotes nº 1, nº 2 y nº 3.

Por lo expuesto

Se propone que se deje sin efecto el procedimiento abierto de Pólizas de seguros de accidentes lotes nº 1, nº 2 y nº 3. ..."

Vista la propuesta del Concejal de Seguridad y Emergencias, de fecha 29 de diciembre del corriente, que dice:

"... Visto que en fecha 28 de octubre de 2014, dicté orden de inicio a fin de proponer al Departamento de Contratación que se realizara los procesos pertinentes para la contratación de pólizas de seguro de accidentes.

Visto que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de noviembre de 2014, aprobó los pliegos de cláusulas que habrían de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de pólizas de seguros de accidentes lotes nº 1, nº 2 y nº 3.

Teniendo en consideración que los seguros finalizan su vigencia, el día 31 de diciembre de 2014, y que para dicha fecha no podrán ser adjudicados las pólizas de seguros de accidentes lotes nº 1, nº 2 y nº 3.

Por lo expuesto

Se propone que se deje sin efecto el procedimiento abierto para adjudicar la contratación de Pólizas de seguros de accidentes lotes nº 1, nº 2 y nº 3. ..."

Visto que no se ha realizado la publicación del anuncio de la convocatoria y que, por tanto, no se han generado derechos a favor de terceros que pudieran verse vulnerados al dejar el acuerdo sin efecto.

Visto que es legalmente posible dejar sin efecto el acuerdo."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

ÚNICO.- Dejar sin efecto, en todos sus términos, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 26 de noviembre de 2014 sobre aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de los Pliegos de prescripciones técnicas que habrían de regir la contratación, por el procedimiento abierto, de pólizas de seguros de accidentes "Lotes n.º 1, n.º 2 y n.º 3" del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

5.- CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

5.1 CONTRATACIÓN DE PROFESORES DE MÚSICA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Educación y Juventud que en extracto dice:

"El Pleno del Ayuntamiento de Pinto aprobó en la sesión ordinaria del pasado 30 de octubre de 2014 "Continuar con la prestación del Servicio de Escuela Municipal de Música en la misma forma en que se viene gestionando, y de conformidad con las partidas presupuestarias previstas al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio, hasta tanto, en su caso se emitan informes negativos por los órganos correspondientes de las Administraciones competentes sobre el incumplimiento de los requisitos establecidos en el repetido artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local".

Igualmente, en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Pinto celebrada el 27 de noviembre de 2014 se acordó "Declarar prioritario y esencial para el Ayuntamiento de Pinto, y para la Escuela Municipal de Música por ser un recurso de gestión directa de este Ayuntamiento, la contratación de un profesor de música a jornada completa, en la especialidad de Música y Movimiento, y con titulación de profesor de Trompeta, valorándose conocimientos de otros instrumentos".

Tal y como refleja el informe emitido por el técnico municipal de educación, tras la aprobación de los citados acuerdos se han producido nuevas bajas, así como se ha tramitado una solicitud de excedencia por parte de la profesora de Violonchelo y Música y Movimiento, lo que supone que el acuerdo adoptado en el Pleno ordinario de noviembre sería insuficiente para asegurar el correcto y básico funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.

Por todos los motivos y razonamientos expuestos y contenidos en el informe técnico."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Proceder a la contratación de dos profesores a jornada parcial de 72% (27 hs semanales) de cada uno, desde el 8 de enero al 30 de junio con el disfrute de sus vacaciones en los periodos no lectivos de la Escuela Municipal de Música.

SEGUNDO.- Uno de los profesores habrá de contar con la titulación de Magisterio Musical, Pedagogía o titulación equivalente en la especialidad de Música y Movimiento y con titulación de profesor de Trompeta, siendo valorados también conocimientos de otros instrumentos. El otro profesor habrá de contar con la titulación de Magisterio Musical, Pedagogía o titulación equivalente en la especialidad de Música y Movimiento y con titulación de profesor de Violonchelo, valorándose también conocimientos de otros instrumentos.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo.

Finalizado este punto, abandona la sesión el concejal D. Alberto Vera Perejón, no participando en el debate y votación de los siguientes asuntos.

6.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

6.1 EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

6.1.1. EXPEDIENTE DE RECUPAS RECICLAJES, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 3 de septiembre de 2014, por RECUPAS RECICLAJES, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental para la actividad de recogida, reciclaje y distribución de palets de madera, en la calle Artes Gráficas, nº 1 nave 21A, de esta localidad.

Visto que el expediente de evaluación ambiental ha sido sometido a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 22 de octubre de 2014 y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 10 de septiembre de 2014, donde se señala que la actividad de taller de recogida, reciclaje y distribución de palets de madera, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 18 de diciembre de 2014.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por RECUPAS RECICLAJES, S.L., para la actividad de taller de recogida, reciclaje y distribución de palets de madera, en la calle Artes Gráficas, nº 1 nave 21A.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Plano de la ubicación, planta, alzado y sección de la arqueta de control efluentes.

Plano de ubicación de los contenedores de residuos generados en la actividad tóxicos y peligrosos.

Identificación Industrial que viene reflejada en la Ley 10/93 de vertidos líquidos industriales, debidamente rellenada.

Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligroso si se producen.

Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos si se producen.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de taller de recogida, reciclaje y distribución de palets de madera, cuyo titular es RECUPAS RECICLAJES, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

6.2 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

6.2.1 EXPEDIENTE DE DOÑA XXX, EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCTORA NOMA, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por Dña. XXX, en representación de CONSTRUCTORA NOMA, S. L., de fecha 21 de junio de 2012, con registro de entrada y expediente número 15488, en petición de Licencia de Primera Ocupación de OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE NAVE

INDUSTRIAL, en la Calle Fuentevieja, 15. Polígono Industrial "La Estación", con Ref catastral 0152319VK4505S, de esta localidad.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 23 de diciembre de 2014 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL en la Calle Fuentevieja, 15. Polígono Industrial "La Estación", con Ref catastral 0152319VK4505S, de esta localidad a CONSTRUCTURA NOMA, S. L., sujeta a las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

La presente licencia NO autoriza el ejercicio de actividad, por lo que con carácter previo a su uso efectivo, deberá obtenerse la preceptiva Licencia de Instalación de Actividad, y posteriormente la Licencia de Funcionamiento, que se tramitarán en un expediente a parte, y en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad a lo dispuesto en la LSCM.

En las condiciones actuales, y previa concesión de las preceptivas Licencia de Instalación de Actividad y de Funcionamiento, la nave podrá destinarse al desarrollo de actividades industriales con nivel de riesgo BAJO a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 226/2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con un nivel superior de riesgo podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras. A los efectos de lo establecido en el apartado 9 del Anexo III del citado reglamento, el edificio no se considera protegido por un sistema de Bocas de Incendio Equipadas, al no haber sido suficientemente garantizadas las condiciones de caudal, reserva y presión de cálculo del sistema de abastecimiento de la red existente. Ello no representa inconveniente para considerar que el edificio satisface el requisito básico de seguridad contra incendios, al no ser exigible esta instalación de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento.

6.2.2 EXPEDIENTE DE D. XXX, EN REPRESENTACIÓN DE URBANAUTO MOTOR, S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. XXX, en representación de URBANAUTO MOTOR, S. L., de fecha 4 de junio de 2014, con registro de entrada y expediente número 11384, en petición de Licencia de Primera Ocupación de OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A VENTA DE AUTOMÓVILES Y TALLER MECÁNICO, en la Calle Alcotanes, 6. Parcela 134-b, Polígono Industrial "Pinto Estación", con Ref catastral 9757214VK3595N0001AF, de esta localidad.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 23 de diciembre de 2014 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A VENTA DE AUTOMÓVILES Y TALLER MECÁNICO en la Calle Alcotanes, 6. Parcela 134-b, Polígono Industrial "Pinto Estación", con Ref catastral 9757214VK3595N0001AF, de esta localidad a URBANAUTO MOTOR, S. L.,

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros, en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

La presente licencia NO autoriza el ejercicio de actividad, por lo que con carácter previo a su uso efectivo, deberá obtenerse la preceptiva Licencia de Funcionamiento, que se tramitará en un expediente a parte, y en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad. La ejecución de actividades sin licencia será objeto de expediente sancionador de conformidad a lo dispuesto en la LSCM.

En las condiciones actuales, y previa concesión de la preceptiva Licencia de Funcionamiento, la nave podrá destinarse la nave al desarrollo de actividades industriales con nivel de riesgo BAJO a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 226//2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con un nivel superior de riesgo podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

La nave objeto de licencia se encuentra ubicada en el Polígono Industrial "Pinto – Estación", supeditándose en las materias en las que así esté convenido a lo indicado por la Entidad Urbanística de Conservación "Pinto – Estación".

7.-CONCEJALÍA DE HACIENDA.

7.1 PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2015.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda que en extracto dice:

"El Ayuntamiento tiene suscrita una Póliza nº 055-6080243778 con la Compañía MAPFRE-VIDA, relativa al Seguros Colectivo de Accidentes Deportivos cuya vigencia termina el próximo día 31 de diciembre de 2014.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 29 de diciembre de 2014, donde se indica que es posible prorrogar el contrato mencionado para el próximo año 2015.

Vista la cotización del Seguro de accidentes del colectivo de para el año 2015 presentada por la Compañía de seguros MAPFRE de 44.834,95€.

Visto el informe de la Interventora General de fecha 30 de diciembre, donde se hace constar la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la aprobación de este gasto. Y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2013."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes que constan en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Prorrogar el Contrato del Seguro Colectivo de Accidentes Deportivos de la Póliza nº 055-6080243778, suscrito con MAPFRE-VIDA, con nº de CIF A 28229599.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 44.834,95€ como PRIMA TOTAL ANUAL incluidos impuestos y gastos adicionales.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a AON RISK SOLUTIONS y MAPFRE – VIDA para su conocimiento y efectos oportunos.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.